



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR

Nº de expediente: 2026/68

ASUNTO: CONTRATO MENOR "SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN ELÉCTRICA POR AEROTERMIA"

TIPO DE CONTRATO: OBRAS

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO MENOR

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Este ayuntamiento tiene la necesidad de contratar la ejecución de las obras que se definen en la memoria adjunta al expediente.

El objeto de la presente memoria es definir la sustitución del sistema actual de calefacción mediante radiadores eléctricos por un sistema de aerotermia, con el fin de mejorar la eficiencia energética, reducir el consumo eléctrico y disminuir las emisiones de CO₂.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

En cumplimiento de los artículos 29.8 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), con la modificación realizada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, se indica que:

- El contrato no tendrá una duración superior a un año, estableciéndose como plazo de ejecución un (1) mes.
- Que con la adjudicación del presente contrato no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación administrativa,
- Que la petición de ofertas se realizará a tres empresas especializadas y con experiencia en este tipo de trabajos, y por tanto la empresa adjudicataria se considerará idónea para la realización de los trabajos objeto de contrato, por su experiencia y su especialización.
- Que se trata de una necesidad y obligación de la administración conservar, mantener y acondicionar todos sus bienes, evitar su deterioro y mantenerlas en buenas condiciones de seguridad
- Que no se trata de una actuación repetitiva y previsible

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:

El inmueble dispone actualmente de calefacción mediante radiadores eléctricos individuales.

Características principales:

- Sistema de generación: eléctrico directo
- Emisores: radiadores eléctricos • Rendimiento energético: bajo (COP ≈ 1)
- Consumo elevado debido a generación directa de calor

Problemática detectada:

- Alto coste energético
- Baja eficiencia
- Nula utilización de energías renovables

Las actuaciones propuestas consisten en lo siguiente:

Firma 1 de 1	ALCALDE
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	10/07/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	b87dad4d034f48d3b68fdc0c8e30d386001
Url de validación	https://sedehermandadcamposuso.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Se propone la instalación de un sistema de aerotermia basado en bomba de calor aire-aire o aire-agua (según configuración final), que aprovecha la energía del aire exterior para climatización. El sistema se basa en el principio de la bomba de calor, que permite transferir energía térmica con un rendimiento superior al de los sistemas eléctricos convencionales.

Descripción de los trabajos:

- Retirada de radiadores eléctricos existentes
- Instalación de unidad exterior en fachada o cubierta
- Instalación de unidad interior tipo split mural o sistema equivalente
- La instalación de calefacción se compone de 2 baterías de 5 elementos, 2 baterías de 12 elementos, 3 baterías de 16 elementos, y una batería de 17 elementos.
- Conexiónado eléctrico
- Puesta en marcha del sistema

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE: En aplicación del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo, al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros (IVA no incluido)

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El órgano de contratación competente es el Sr Alcalde-Presidente, si bien en este ayuntamiento ha delegado la facultad de aprobar el gasto superior a 15.000 € en la Junta Local de Gobierno.

6. PRESUPUESTO DE EJECUCION: El presente contrato tiene un presupuesto de 12.396,70 € +IVA 21% 2.603,30 € = 15.000 €

7. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - PARTIDA PRESUPUESTARIA 1522.212

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 3 meses y en todo caso, antes del 1 de octubre 2026.

9. CRITERIO/S DE SELECCIÓN DE OFERTAS: El único criterio a tener en cuenta será el precio, de acuerdo al artículo 146 de la LCSP, por lo que será elegida la oferta económicamente más ventajosa

10. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO : El plazo de garantía será de DOCE (12) MESES a partir de la Recepción de las obras.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR: No es necesaria la constitución de garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

12. FORMA DE PAGO DEL PRECIO: Mediante la presentación de una única factura, electrónica, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato. - El adjudicatario presentará la factura a través de la plataforma FACE <https://face.gob.es/>

En Espinilla, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Pedro Luis Gutiérrez González

Firma 1 de 1
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ
10/07/2026
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	b87dad4d034f48d3b68fdc0c8e30d386001
Url de validación	https://sedehermandadcamposuso.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

